



Caja de Herramientas
para la **ATENCIÓN INCLUSIVA**
de las **MUJERES RURALES**





Caja de Herramientas para la **ATENCIÓN INCLUSIVA** de las **MUJERES RURALES**

Esta Caja de Herramientas es un instrumento de apoyo para poner en marcha la Guía para la atención inclusiva de las mujeres rurales en la subregión del Urabá, que fue diseñada a partir de los diagnósticos y planes de mejoramiento de los municipios de Riosucio, Carepa, Turbo, Chigorodó y Apartadó.

Es un aporte a la labor de servidoras y servidores públicos que se construye a la luz del Protocolo de Atención a Mujeres Rurales para el Acceso a la Justicia y a la Tierra y al Programa Formativo Transversal para la Institucionalidad sobre Mujer Rural¹.

A continuación, se encontrarán materiales de apoyo como infografías, formatos, rutas, aspectos clave y estrategias concretas para informar, sensibilizar, caracterizar, orientar, atender, remitir y hacer seguimiento a las acciones puntuales que requieren las mujeres rurales por parte de las dependencias institucionales.

Esperamos que esta Caja de Herramientas, sea un aporte a la atención inclusiva y a la garantía de los derechos de las mujeres rurales por parte de las entidades públicas de la subregión del Urabá.

¹ Biblioteca de la Web de EUROsocial Disponible en: <https://eurosocial.eu/biblioteca/>

Índice

- | | | | |
|----|---|----|---|
| 3 | Divulgación e información | 21 | Principales rutas de acceso a la tierra y autoridades competentes |
| 5 | Interseccionalidad | 22 | Ruta para legalizar la propiedad sobre un predio privado. |
| 7 | Oferta local y actuación interdisciplinaria | 23 | Ruta para legalizar la propiedad sobre un baldío. |
| 11 | Alistamiento | 24 | Ruta para ser reconocida como dueña de una pequeña propiedad. |
| 15 | Direccionamiento | 26 | Ruta para la adjudicación de un baldío de reforma agraria. |
| 18 | Atención en territorio | 27 | Ruta de restitución de tierras y formalización de títulos despojados. |
| | | 34 | Violencias basadas en género |

Divulgación e información

Tenga en cuenta los derechos en la atención de las mujeres, además puede imprimir y disponer de ellos en un lugar visible, de forma sencilla y amigable para que la información sea accesible a todo el público.

Si en el territorio hay presencia de grupos étnicos se debe procurar las publicaciones alternativas, y en todo caso, también debe hacerse lo mismo para las personas en situación de discapacidad visual.





Derechos

Las mujeres rurales tienen Derecho a:

- 1 Ser informadas sobre sus derechos.
- 2 Recibir información clara.
- 3 Ser escuchadas.
- 4 Que les crean y no pongan en duda su relato.
- 5 No ser revictimizadas.
- 6 Recibir asesoría jurídica gratis.
- 7 Expresarse en su propio idioma y/o lengua.
- 8 Ser tratadas con respeto y dignidad.
- 9 Ser protegidas, al igual que sus entornos familiares, en los casos correspondientes.
- 10 Participar activamente en su proceso.
- 11 Ser asistidas por traductor o interprete en los casos que se requiera.
- 12 Que respeten las decisiones que tome durante el proceso.
- 13 Que les respeten su identidad de género u orientación sexual y que esta sea contemplada como una forma diferencial durante la atención.

Las mujeres rurales también aportan para recibir una atención adecuada, por ello, las invitamos a:

- Preguntar a la persona de la entidad lo que requiere saber.
- Tratar de ser clara para que los funcionarios y funcionarias encargadas puedan orientarla de la mejor manera.
- Participar activamente en el requerimiento que inician, esto es, responder y acudir cuando sea citada y brindar la información que se necesite para poder adelantar las acciones.

Interseccionalidad

Todas las mujeres son valiosas y tienen derecho a ser nombradas y atendidas, preservando su dignidad y garantizando un trato diferencial y humano.

Las mujeres pueden ser jóvenes, adultas o adultas mayores, pueden profesar diferentes religiones o ninguna. Tienen diferentes culturas, pueden ser indígenas, afro, mestizas, campesinas, rurales, urbanas, estar en condición de discapacidad, amar a otra mujer o a personas de ambos sexos.

Las mujeres en Colombia son el 51% de la población, desarrollan diferentes actividades y tienen múltiples capacidades.

Las mujeres son libres y autónomas y el Estado está en la responsabilidad de cuidarlas en su diversidad, en sus contextos y acorde a sus condiciones particulares.

Las mujeres son sujetas de derechos y estos se gozan todos los días y en todos los escenarios.



DECÁLOGO PARA LA ATENCIÓN INCLUSIVA DE LAS MUJERES RURALES

1. Dar siempre un trato humano, amable y respetuoso.
2. Asumir la atención como una prioridad, es decir, inmediata, oportuna y efectiva.
3. Brindar una atención integral y adaptada a las necesidades particulares.
4. Ofrecer información clara y completa.
5. Respetar su autonomía y garantizar que decidan de manera informada.
6. Dar a conocer sus derechos y acompañarlas hasta la protección efectiva de los mismos.
7. Respetar la intimidad y privacidad, evitando compartir con terceras personas los hechos por los que está siendo acompañada.
8. Desarrollar acciones a favor de una vida libre de violencias.
9. Tener atención priorizada en los procesos de acceso a la tierra.
10. Evitar comentarios sexistas o prejuicios que violenten a las mujeres rurales.

La CEDAW y su Recomendación N° 34 de 2016, la Ley 731 de 2002, el Acuerdo de Paz y la jurisprudencia de la Corte Constitucional -Sentencia C-077 de 2017-, han reconocido los derechos de las mujeres rurales y su consagración como sujetos de especial protección.



Oferta local y actuación interdisciplinaria

Es necesario identificar las diferentes instituciones públicas y privadas que a nivel local, departamental y nacional prestan servicios y oferta para el acceso a los derechos, a la justicia y a la tierra de las mujeres rurales, esta información sirve tanto para su entidad en el soporte de su base de datos, como para hacerla pública a la comunidad que atiende. Así mismo, debe identificar cuales organizaciones sociales prestan diversos servicios de atención, sociojurídica y psicológica para la atención integral.

También debe incluirse toda la oferta para la atención a las violencias basadas en género y violencias contra la mujer.



Oferta acceso a justicia y protección



PERSONERÍA MUNICIPAL

TELÉFONOS:

DIRECCIÓN:

HORARIOS ATENCIÓN:

CORREO ELECTRÓNICO:

COMISARÍA DE FAMILIA

TELÉFONOS:

DIRECCIÓN:

HORARIOS ATENCIÓN:

CORREO ELECTRÓNICO:

UNIDAD DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

TELÉFONOS:

DIRECCIÓN:

HORARIOS ATENCIÓN:

CORREO ELECTRÓNICO:

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

TELÉFONOS:

DIRECCIÓN:

HORARIOS ATENCIÓN:

CORREO ELECTRÓNICO:

FISCALÍA

TELÉFONOS:

DIRECCIÓN:

HORARIOS ATENCIÓN:

CORREO ELECTRÓNICO:

ICBF

TELÉFONOS:

DIRECCIÓN:

HORARIOS ATENCIÓN:

CORREO ELECTRÓNICO:

ALCALDÍA MUNICIPAL

TELÉFONOS:

DIRECCIÓN:

HORARIOS ATENCIÓN:

CORREO ELECTRÓNICO:

INSPECCIÓN DE POLICÍA

TELÉFONOS:

DIRECCIÓN:

HORARIOS ATENCIÓN:

CORREO ELECTRÓNICO:



Oferta acceso a justicia y protección



JUZGADO MUNICIPAL

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

CONSULTORIO JURÍDICO

CENTRO DE CONCILIACIÓN

TELÉFONOS:

DIRECCIÓN:

HORARIOS ATENCIÓN:

CORREO ELECTRÓNICO:

TELÉFONOS:

DIRECCIÓN:

HORARIOS ATENCIÓN:

CORREO ELECTRÓNICO:

TELÉFONOS:

DIRECCIÓN:

HORARIOS ATENCIÓN:

CORREO ELECTRÓNICO:

TELÉFONOS:

DIRECCIÓN:

HORARIOS ATENCIÓN:

CORREO ELECTRÓNICO:

POLICÍA NACIONAL

UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN

TELÉFONOS:

DIRECCIÓN:

HORARIOS ATENCIÓN:

CORREO ELECTRÓNICO:

TELÉFONOS:

DIRECCIÓN:

HORARIOS ATENCIÓN:

CORREO ELECTRÓNICO:



Oferta salud y educación



CENTRO DE
SALUD
MUNICIPAL

ALCALDÍA
MUNICIPAL
-SECRETARÍA
DE SALUD-

OFICINA
DEL SISBÉN

PERSONERÍA
MUNICIPAL

TELÉFONOS:

DIRECCIÓN:

HORARIOS ATENCIÓN:

CORREO ELECTRÓNICO:

TELÉFONOS:

DIRECCIÓN:

HORARIOS ATENCIÓN:

CORREO ELECTRÓNICO:

TELÉFONOS:

DIRECCIÓN:

HORARIOS ATENCIÓN:

CORREO ELECTRÓNICO:

TELÉFONOS:

DIRECCIÓN:

HORARIOS ATENCIÓN:

CORREO ELECTRÓNICO:

INSTITUTO DE
MEDICINA
LEGAL

SENA Y
CENTROS
EDUCATIVOS

TELÉFONOS:

DIRECCIÓN:

HORARIOS ATENCIÓN:

CORREO ELECTRÓNICO:

TELÉFONOS:

DIRECCIÓN:

HORARIOS ATENCIÓN:

CORREO ELECTRÓNICO:



Alistamiento

En la atención e identificación de las situaciones que plantea la mujer atendida, es necesario crear rutas internas por cada dependencia y procedimientos específicos para la atención. Para ello, es de mucha utilidad contar con:

- Una ficha de caracterización que permita conocer las condiciones particulares de la mujer.
- Una ficha de atención que permita identificar sus necesidades y actuar a favor de su resolución.
- Una ficha de remisión para articular acciones con otras instituciones y/o dependencias a favor de dar cumplimiento a las necesidades de la mujer.
- Un formato de seguimiento para hacer monitoreo a los acuerdos y llegar a final de la atención.

Estos formatos también son de utilidad para registrar estadísticas y realizar análisis de interés institucional.



FICHA DE CARACTERIZACIÓN

| | | | | | | |
|---|---|---|--------------------------|---------------------------|--------------------|--|
| 1. Fecha de atención: | DD | MM | AA | | | |
| 2. Profesional a cargo: | | | | | | |
| 3. ¿Usted se reconoce cómo? | Mujer | Mujer trans | Otro | ¿Cuál? | | |
| 4. Nombres y apellidos: | | | | | | |
| (si es una mujer trans, registrar nombre identitario y al lado de la cédula nombre asignado al nacer) | | | | | | |
| 5. Fecha de nacimiento: | DD | MM | AA | 6. Lugar de nacimiento: | | |
| 7. ¿Tiene documento de identidad? | SÍ | NO | NR | 8. Tipo de documento: | | |
| 9. Número de documento (Si aplica): | | | | 10. Teléfono de contacto: | | |
| 11. Dirección de residencia: | | | | | | |
| (Si no tiene nomenclatura, especificar: barrio, sector o puntos clave de identificación de la vivienda) / Municipio | | | | | | |
| 12. ¿Tiene servicios públicos en su vivienda? | SÍ | NO | NR | | | |
| 13. ¿Cuál es su nivel de escolaridad más alto alcanzado? | | | | | | |
| Ninguno | Prescolar | Básica primaria | Básica secundaria | Bachiller | Técnica sin título | |
| Técnica con título | Tecnóloga sin título | Tecnóloga con título | Universitaria sin título | | | |
| Universitaria con título | Posgrado sin título | Posgrado con título | | | | |
| 14. ¿De acuerdo con su cultura, pueblo o rasgos físicos, es o se reconoce como: | | | | | | |
| Indígena | Gitana o Rrom | Raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina | | | | |
| Palenquera de San Basilio | Negra, mulata, afrodescendiente, afrocolombiana | | | Ningún grupo étnico | | |
| Para la población con autorreconocimiento indígena: | | | | | | |
| ¿Pueblo indígena pertenece? | | | | | | |
| ¿Clan al que pertenece? | | | | | | |
| Para la población con autorreconocimiento gitano o Rrom: | | | | | | |
| ¿Vitsa a la que pertenece? | | | | | | |
| ¿Kumpania a la que pertenece? | | | | | | |
| Para la población con autorreconocimiento indígena, palenquero o raizal: | | | | | | |
| ¿Habla la lengua nativa de su pueblo? | SÍ | NO | ¿La entiende? | SÍ | NO | |
| ¿Habla otras lenguas nativas? | SÍ | NO | | | | |

| | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|--|--------|--------|--|--------|----------|--------|-------------|----------|----|--------------|----|--|----|--|
| 15. ¿Cuál de estas alternativas define mejor su orientación sexual? | | | | | | | | | | | | | | | |
| Heterosexual (Atracción hacia el sexo opuesto) | | | | Lesbiana (Atracción hacia el mismo sexo) | | | | | | | | | | | |
| Bisexual (Atracción hacia ambos sexos) | | | | Otra | | ¿Cuál? | | | | | | | | | |
| 16. ¿Tiene actualmente un vínculo de pareja? | | | | SÍ | | NO | | NR | | | | | | | |
| Si responde Si: | | Casada | | Unión Libre | | Separada | | Viuda | | | | | | | |
| 17. ¿Tiene hijos e hijas? | | SÍ | NO | # de hijos: | | | | # de hijas: | | | | | | | |
| 18. ¿Con quién convive? | | | | | | | | | | | | | | | |
| 19. ¿Está en condición de discapacidad? | | | | SÍ | | NO | | NR | | | | | | | |
| Si responde SI, señalar el tipo: Auditiva | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | visual | | física | | mental | | múltiple | | sordoceguera | | | | |
| 20. ¿Está al cuidado de alguna persona en condición de discapacidad? | | | | | | | | SÍ | | NO | | NR | | | |
| Si responde SI, indicar parentesco y tipo de discapacidad: | | | | | | | | | | | | | | | |
| 21. ¿Está afiliada a un régimen de salud | | | | SÍ | | NO | | NR | | | | | | | |
| Si responde Si, indicar a cuál (Subsidiado/Contributivo) y Nombre EPS: | | | | | | | | | | | | | | | |
| 22. ¿Se reconoce como una mujer madre cabeza de familia? | | | | | | | | SÍ | | NO | | NR | | | |
| 23. ¿Se consideras una mujer campesina? | | | | SÍ | | NO | | NR | | | | | | | |
| 24. ¿Se reconoces como víctima del conflicto armado? | | | | | | SÍ | | NO | | NR | | | | | |
| Si responde SI, señalar hecho victimizante: | | | | | | | | | | | | | | | |
| ¿Tiene RUV? | | SÍ | | NO | | NR | | | | | | | | | |
| 25. ¿Hace parte de alguna organización? (Religiosa, social, política, cultural, comunitaria...) | | | | | | | | | | SÍ | | NO | | NR | |
| Si responde SI, precisar cual/cuales | | | | | | | | | | | | | | | |

Firma de la mujer

Firma de la persona a cargo

FICHA DE ATENCIÓN

Motivo de atención:

¿La mujer aporta algún documento?

SÍ

NO

Si la respuesta es afirmativa. Tipo de documento:

Afectaciones que identifica en la mujer a causa del motivo de la atención:

Resumen de acciones desarrolladas durante la atención:

¿Es necesario remitir a la mujer a otra dependencia?

SÍ

NO

Si responde que Si. Dependencia a la que se remite el caso:

(Diligenciar la FICHA DE REMISIÓN)

Acuerdos finales de la atención:

¿Es primera vez que la mujer accede a ser atendida para este motivo?

SÍ

NO

Si responde que No:

¿A dónde acudió?

¿Hace cuánto tiempo?

¿Qué pasó durante esa atención?

Identificación de barreras:

Observaciones sobre la atención prestada:

Firma de la mujer

Firma de la persona a cargo

*Adjuntar fotocopia de documentos aportados por la mujer a la ficha de caracterización

Direccionamiento

La atención integral e inclusiva a las mujeres rurales para su acceso a derechos, a la justicia y a la tierra, precisa de la articulación y coordinación interinstitucional e intersectorial, por ello es importante que las entidades competentes las orienten de manera clara y oportuna.



FICHA DE REMISIÓN

| | | | | | |
|--|-------------------------|---------------|--------------------|------|-------|
| Fecha de remisión: | DD | MM | AA | | |
| Entidad que remite: | | | | | |
| Profesional que realiza la remisión: | | | | | |
| Dependencia a la que se remite el caso: | | | | | |
| Nombre/Cargo de quien recibe el caso | | | | | |
| Forma de remisión: | Verbal | Correo físico | Correo electrónico | Otra | cuál: |
| Resumen del caso: | | | | | |
| Motivo de la remisión: | | | | | |
| Acciones que se están desarrollando por la dependencia que remite: | Tiempos de seguimiento: | | | | |
| _____ | _____ | | | | |
| _____ | _____ | | | | |
| _____ | _____ | | | | |
| _____ | _____ | | | | |
| _____ | _____ | | | | |
| Observaciones a tener en cuenta: | | | | | |

Firma de la mujer

Firma de la persona a cargo

**Adjuntar una copia de las FICHAS DE CARACTERIZACIÓN y DE ATENCIÓN*

**Quien recibe la remisión: remitirse a las fichas de caracterización y atención. Revisar los acuerdos que se establecieron con la mujer durante la atención que dio lugar a la remisión y llevarlos a cabo. Si la atención a la mujer no finaliza en una visita, debe diligenciar la ficha de seguimiento.*

FICHA DE SEGUIMIENTO

Si es necesario continuar la atención y la mujer **accede** a ello, se deberá diligenciar en cada visita esta ficha para registrar los avances y alcances logrados durante el seguimiento. También se registrarán las barreras y las gestiones realizadas para la superación.

| | | | | | |
|---|----|----|---|--------------|--|
| Fecha: | DD | MM | AA | Dependencia: | |
| Nombre de la persona responsable: | | | | | |
| Nombre de la mujer: | | | | | |
| Resumen del seguimiento realizado: | | | | | |
| Acuerdos finales: | | | | | |
| Barreras identificadas: | | | Acciones desplegadas para superarlas: | | |
| <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> | | | <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> | | |
| Se logró el cierre de la atención: | | SÍ | NO | | |
| En caso de que la respuesta sea Si. Motivo de cierre: | | | | | |
| En caso de que sea no. Como continúa la atención / Fecha proyectada de seguimiento: | | | | | |

Firma de la mujer

Firma de la persona a cargo

* Remitirse a las fichas de caracterización, atención y remisión

Atención en territorio

Para garantizar una atención inclusiva, es necesario que en las jornadas que se hagan en campo, se registre información clave de las acciones realizadas y las personas asistentes. Adicional, es necesario contar con una herramienta que permita evaluar, analizar información y retroalimentar los procesos para garantizar la mejora continua.



ATENCIÓN EN TERRITORIO - DIARIO DE CAMPO

ENTIDAD:

PROFESIONAL:

| | |
|--|--|
| Fecha | |
| Lugar | |
| Hora | |
| Duración | |
| Tema | |
| Objetivo | |
| No. de asistentes | |
| Descripción de actividades | |
| Caracterización de las personas asistentes | |
| Hallazgos/Observaciones | |
| Logros | |
| Dificultades | |

* Anexar listado de participantes con datos de contacto.

ENCUESTA DE SATISFACCIÓN

Apreciada usuaria. Le invitamos a contestar algunas preguntas para conocer lo que piensa de la atención recibida. NO ES NECESARIO QUE ESCRIBA SU NOMBRE. Gracias por sus respuestas. Estas nos ayudan a mejorar.

INSTRUCCIONES

1. Lea cada pregunta.
2. Asegúrese de comprender cada una de las preguntas, si es necesario solicite ayuda.
3. Coloque una X encima de la opción, de acuerdo con la respuesta que elija en cada pregunta.

| | | | | | | | |
|---|------------------|---|---|----|---------------------|--------|--|
| Fecha: | DD | MM | AAAA | | | | |
| ¿Usted se reconoce cómo? | Mujer | | Mujer trans | | Otro | ¿Cuál? | |
| Edad: | ¿Es mujer rural? | | sí | NO | | | |
| ¿De acuerdo con su cultura, pueblo o rasgos físicos, es o se reconoce como: | | | | | | | |
| Indígena | Gitana o Rrom | | Raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina | | | | |
| Palenquera de San Basilio | | Negra, mulata, afrodescendiente, afrocolombiana | | | Ningún grupo étnico | | |
| Municipio: | | | Barrio, corregimiento: | | | | |
| Entidad que la atendió: | | | Nombre de la profesional que atendió: | | | | |

| | OPCIONES | | |
|---|----------|-------------|----|
| 1. ¿Fue fácil llegar al lugar de atención ? | Si | Más o menos | No |
| 2. ¿Se sintió cómoda y segura en el lugar donde fue atendida? | Si | Más o menos | No |
| 3. ¿Fue atendida de manera amable? | Si | Más o menos | No |
| 4. ¿Resolvieron su motivo de atención? | Si | Más o menos | No |
| 5. ¿Fue informada sobre el proceso que realizó y le indicaron los pasos a seguir? | Si | Más o menos | No |
| 6. ¿Se sintió respetada y sus opiniones fueron tenidas en cuenta al momento de la atención? | Si | Más o menos | No |

Recomendaciones para mejorar el servicio:

Principales rutas de acceso a la tierra y autoridades competentes

Para garantizar el acceso de las mujeres rurales a la tierra, es fundamental tener claridad sobre los principales procesos relacionados con este derecho y las entidades competentes.



Ruta para legalizar la propiedad sobre un predio privado

EJEMPLO: Doña María Alejandra compró un predio privado a Doña Mariana por medio de un contrato privado de compraventa, pero no tiene escritura pública de compraventa que acredite la propiedad de dicho predio.

1

Comparecer compradora y vendedora en la Notaría para convertir el contrato privado de compraventa en escritura pública.

2

Registrar la escritura pública de compraventa en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos en cuyo círculo esté ubicado el predio, pagando los gastos correspondientes.

NOTA:

En el caso de que no exista Oficina de Registro de Instrumentos Públicos en el municipio, en este enlace puede encontrar la Oficina más cercana:
<http://bit.ly/2oz4seZ>.

Ruta para legalizar la propiedad sobre un baldío

EJEMPLO: Doña María Alejandra se encuentra ocupando y explotando un predio en el Meta desde hace más de 10 años. Sin embargo, no tiene título de propiedad y es un terreno de la Nación.

1

Si lleva ocupando el baldío más de 5 años, acudir a la Agencia Nacional de Tierras para iniciar el proceso de adjudicación presentando una solicitud mediante un formulario disponible en dicha entidad.

Acompañar a la solicitud con todos los documentos de los que disponga que acreditan la ocupación del baldío.

2

3

La Agencia Nacional de Tierras programa una visita a su predio para verificar si puede hacer la titulación del baldío a su nombre, y si así es, emite una resolución en la que se lo adjudica.

4

Una vez adjudicado el predio se debe llevar el título para registrarlo en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos en cuyo círculo esté ubicado el predio.

En el caso de que no exista Oficina de Registro de Instrumentos Públicos en el municipio, en este enlace puede encontrar la Oficina más cercana:
<http://bit.ly/2oz4seZ>.

NOTA:

Ruta para ser reconocida como dueña de una pequeña propiedad



EJEMPLO: Doña Natalia le compró a Don Andrés un terreno rural de pequeña extensión (inferior a una Unidad Agrícola Familiar). Tiempo después, Doña Natalia se da cuenta que Don Andrés no era dueño del terreno y que ocurrió lo que se conoce como “falsa tradición”, es decir, que quien le vendió el predio no tenía escritura pública de compraventa registrada a su nombre para trasladarle la propiedad sobre la tierra.

En este caso, Doña Natalia es una poseedora porque está actuando como si fuera propietaria del terreno, aun cuando no tenga escritura pública de propiedad.

Para que Doña Natalia pueda ser reconocida como propietaria de dicho predio existe un proceso especial, mediante el cual, la persona podrá ser declarada como propietaria del terreno en dos supuestos:

- 1** Si cumple con un mínimo de 5 años de posesión regular (es decir, tenga escritura pública por la que se la declara poseedora del predio y este título esté inscrito en el Registro de Instrumentos Públicos).
- 2** En el caso de que no tenga título de posesión inscrito, es necesario que haya poseído dicho predio por un tiempo de 10 años.

Presentar una demanda ante el juez/a civil municipal.

1

Actualmente, la Agencia Nacional de Tierras cuenta con el Programa de Formalización, por lo que puede acercarse a sus oficinas transitorias para recibir asesoría en este proceso.

Si se encuentra inscrito en el Programa de Formalización de la Agencia Nacional de Tierras, ésta se encargará de asignarle un abogado/a que llevará gratuitamente este trámite ante el juez civil.

NOTA:

Deberá presentar todas las pruebas que demuestren su posesión como:

- Comprobantes de pago de servicios públicos o impuestos.
- Mejoras realizadas.
- Testimonios de vecinos.
- Fotografías.
- Certificado de libertad y tradición.

2

Presentadas las pruebas ante el juez/a civil municipal, éste/a decidirá si se probó la posesión por el tiempo exigido en la ley. De ser así, y teniendo en cuenta la visita al predio, se declarará que la persona ha adquirido o no la propiedad del inmueble ordenando que se haga la respectiva anotación en el folio de matrícula inmobiliaria.



Ruta para la adjudicación de un baldío de Reforma Agraria

EJEMPLO: Doña María Alejandra es una mujer rural que ocupa un baldío de escasas dimensiones y no tiene título que acredite su propiedad. Quiere acceder a los programas que se han adoptado para implementar la reforma rural integral y poder acceder de este modo a tierra y/o a su formalización.

1

Dirigirse a la oficina más próxima del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios (Sisbén) o a la Alcaldía del municipio.

2

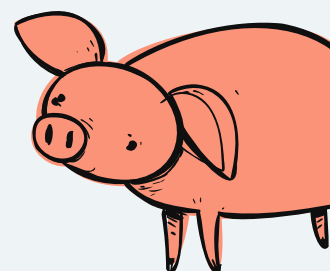
Solicitar la realización de una entrevista para que se determine el puntaje del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios -Sisbén-.

3

Radical una solicitud para la adjudicación de un baldío ante la Agencia Nacional de Tierras acompañando el puntaje otorgado por el Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios Sisbén.

La Agencia Nacional de Tierras define un punto de corte en el puntaje del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios -Sisbén- como criterio de elegibilidad para el acceso a programas de adjudicación de baldío.

La solicitud de adjudicación de un baldío ante la Agencia Nacional de Tierras debe hacerse dentro de los 6 meses siguientes a la obtención del puntaje por parte del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios-Sisbén.



Ruta de restitución de tierras y formalización de títulos despojados

EJEMPLO: Doña María Alejandra fue desplazada por el conflicto armado y tuvo que abandonar la tierra que poseía junto con su pareja. Dicha tierra fue adquirida por ambos al poco tiempo de casarse, pero solo figuraba como titular en la escritura pública su pareja.

Era ella la que realizaba la mayor parte de las tareas de explotación de la tierra, además de tener que cuidar de sus hijos y de su madre. Pero tanto ella como su esposo pueden acceder al proceso de restitución de tierras y se titulará el predio restituido a nombre de ambos.

FASES



AUTORIDADES COMPETENTES

A. ETAPA ADMINISTRATIVA

Unidad de Restitución de Tierras (Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural).

Si no existe en la zona un punto de atención de la Unidad de Restitución de Tierras, se puede acudir a:

- Personería.
- Defensoría del Pueblo.

B. ETAPA JUDICIAL

- Jueces y juezas de Circuitos especializados/as en Restitución de tierras de donde esté ubicado el predio.
- Magistrados/as del Tribunal Superior de Distrito Judicial Sala Civil especializado en restitución de tierras.
- Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia.

Si no existe en la zona un Juez/a de Circuito especializado/a en restitución de tierras, se puede presentar la demanda ante cualquier juez/a civil municipal del circuito o promiscuo.

C. POST FALLO

- Jueces/as y Magistrados/as que dictan la sentencia de restitución.
- Instituciones a las que se dirigen las órdenes para garantizar la efectividad del derecho a la restitución.

PROCESO

A) ETAPA ADMINISTRATIVA

1 Acudir a una de las oficinas regionales de la Unidad de Restitución (o Defensoría/Personería).

2 Solicitar la inscripción del predio despojado o abandonado en el Registro de Tierras Despojadas o Abandonadas Forzosamente.

3

NOTA:

Si la mujer no dispone de documentos que acrediten su relación con la tierra, la Unidad de Restitución se encargará de buscar estas pruebas.

Se comunica la solicitud de inscripción a quien figure como propietario/a, poseedor/a u ocupante a fin de que pueda aportar pruebas para oponerse a la inscripción en el registro.

La Unidad de Restitución de Tierras decide si inscribir o no el predio.

Esta etapa dura 60 días (con prórroga máxima 30 días más).

4 Una vez inscrito el predio en el Registro se debe notificar la inscripción a la mujer.

La inscripción del predio en el Registro de Tierras Despojadas o Abandonadas Forzosamente es un requisito para interponer demanda.

NOTA:

Al inscribir el predio se hace constar:
* El predio.
* Persona despojada.
* Su núcleo familiar.

NOTA:

B) ETAPA JUDICIAL

5 Solicitud de restitución ante el Juez/a de Circuito.

Puede hacerse por parte de la Unidad de Restitución de Tierras representando a la víctima, previa firma de un poder de representación. Por parte de la propia víctima a través de un abogado/a.

6 El juez/a de Circuito admite y tramita la solicitud.

7 El juez/a de Circuito notifica la solicitud a quienes figuren como titulares del predio por si quieren oponerse a la restitución.

8 Si no hay oposición

9 Si hay oposición

Hay oposición cuando alguna persona se opone al proceso de restitución porque cree tener derechos sobre el predio. Tiene 30 días para presentar pruebas.

EL JUEZ/A DE CIRCUITO
DICTA SENTENCIA

EL JUEZ/A DE CIRCUITO TRAMITA EL CASO
HASTA ANTES DEL FALLO Y LO REMITE AL
TRIBUNAL SUPERIOR PARA QUE DICTE SENTENCIA

FAVORABLE

NO FAVORABLE

DICTA SENTENCIA

Entrega predio

El juez/a de Circuito consultará con el Tribunal Superior

Entrega de predio (si no se recurre ante la Corte Suprema de Justicia)

NOTAS:

La sentencia ordena:

1. La restitución de la propiedad, posesión u ocupación del predio, o la restitución por equivalente, o la compensación.
2. Todas las medidas necesarias para garantizar la efectividad de la restitución.

La restitución por equivalente o por compensación se produce cuando la restitución jurídica y material del predio no es posible, o cuando la mujer despojada no pueda retornar al predio por razones de riesgo para su vida e integridad personal. Para proceder la compensación ha de ser imposible la restitución y la restitución por equivalente.

Medidas necesarias para garantizar la efectividad de la restitución



El derecho fundamental a la restitución de tierras incluye la formalización jurídica de la propiedad, la entrega material del predio, el alivio de pasivos y el establecimiento de proyectos productivos.



El derecho a la reparación de los daños sufridos por el despojo o abandono forzado de tierras en el ámbito individual, familiar y comunitario a través de medidas como el pago de indemnizaciones.



Derecho a vivienda digna.



Derecho a la salud física y mental.



Derecho a la educación de calidad.



Derecho al trabajo.



Derecho a la justicia (investigación, juzgamiento y sanción de los responsables de los hechos victimizantes).



Derecho a medidas de satisfacción y reparación simbólica que dignifiquen a las víctimas y garanticen su derecho a la verdad.



Derecho a la seguridad y a garantías de no repetición.



Derecho a medidas con enfoque diferencial.

Entidades competentes para garantizar cada derecho

DERECHO

Establecimiento de proyectos productivos

Derecho a una vivienda digna

Derecho a la salud física y mental

Derecho a la educación de calidad

Derecho al trabajo

Derecho a la justicia (investigación, juzgamiento y sanción de los responsables de los hechos victimizantes)

Derecho a medidas de satisfacción y reparación simbólica que dignifiquen a las víctimas y garanticen su derecho a la verdad

Derecho a la seguridad y a garantías de no repetición

Derecho a medidas con enfoque diferencial

ENTIDAD COMPETENTE

Unidad Nacional de Restitución de Tierras

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio / Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural / Banco Agrario / Fondo Nacional de Vivienda

Ministerio de Salud y Protección Social / Unidad para las Víctimas / Secretaría de Salud Departamental / Alcaldía Municipal

Ministerio de Educación Nacional / Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA / Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior- ICETEX / Secretaría de Educación Departamental / Alcaldía Municipal

Ministerio del Trabajo / Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA / Unidad para las Víctimas / Unidad de Restitución de Tierras

Fiscalía General de la Nación / Defensoría del Pueblo / Procuraduría General de la Nación

Centro Nacional de Memoria Histórica / Unidad para las Víctimas / Gobernación / Alcaldía Municipal

Fuerza Pública / Ministerio de Defensa / Unidad Nacional de Protección / Presidencia de la República

Programas de las entidades públicas destinados a proteger a mujeres rurales en toda su diversidad



C) POST-FALLO

1

Los jueces/as deben realizar acompañamiento y seguimiento detallado del cumplimiento de las órdenes acordadas en la sentencia:

- Convoca a las mujeres a participar.
- Requiere a las instituciones para que cumplan con las órdenes acordadas.
- Hace explícitas las falencias estructurales que dificultan el cumplimiento de las órdenes, con particular énfasis en los beneficios de la Ley 731 de 2002.

2

Las instituciones deben cumplir las órdenes señaladas por jueces/as y magistrados/as en las sentencias.



Violencias basadas en género

Las Violencias Basadas en Género -VBG- son cualquier acción u omisión, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial a una mujer o una persona disidente del género.

Reconocer estas violencias e identificar la ruta de atención es fundamental para garantizar una atención inclusiva por parte de funcionarias/os a las mujeres rurales.



¿Qué es una ruta de atención de las Violencias Basadas en Género (VBG)?

Las rutas de atención de las violencias basadas en género (VBG) son un camino para **garantizar el restablecimiento de los derechos** que se vulneran en los hechos de violencia.

→ Inician en la corresponsabilidad de todas y todos de denunciar la violencia y en el deber del Estado, a través de sus instituciones (autoridades), de prevenir estas violencias y atender a las víctimas.

Por ello, es tu responsabilidad como servidor o servidora:

Adquirir conciencia en temas de género, pues el no reconocimiento de las afectaciones diferenciales hacia las mujeres naturaliza hechos que constituyen violencias y puede empeorar situaciones que las mujeres estén viviendo.

Tener voluntad de actuar a favor de los derechos de las mujeres.

Reconocer los tipos de violencia y los ámbitos y contextos donde ocurren las violencias para poder activar la ruta.

Conocer la ruta, aplicarla integralmente y velar por omitir acciones que se constituyan en barreras para el restablecimiento.

¿Cómo iniciar una ruta de atención de las Violencias Basadas en Género (VBG)?

Para iniciar la activación de las rutas es necesario que identifiques los siguientes factores:

1

Estado de salud en que se encuentra la mujer.

Si tiene afectaciones graves a la salud física o afectaciones emocionales que ponen en riesgo su vida, la ruta debe comenzar en el sector SALUD (Hospitales, EPS o IPS). La atención siempre será gratuita y de urgencias.

El vínculo que tiene con la persona que ejerce la violencia.

Según este vínculo, se diferenciará la denominación de la violencia y la manera como debe atenderse:

2

Violencia intrafamiliar es la ocasionada por personas con quienes la mujer comparte el mismo techo, es decir, con quienes vive (sean o no familiares); o con quien la mujer tiene hijos o hijas, (así ya no se tenga o no se haya tenido convivencia). También es violencia intrafamiliar cuando la mujer es violentada por quien tiene con ella una relación extramatrimonial estable o cuando ella, por ejemplo, está al cuidado de su nieto o nieta y el padre de él o ella la violenta.



Violencia interpersonal es la ocasionada por personas del entorno comunitario de la mujer: vecinos, amigos, compañeros de estudio o de trabajo, desconocidos, incluso familiares o parejas con las que la mujer no ha convivido, ni tiene hijos.



Violencia estatal o institucional son las que se comenten dentro de las instituciones del Estado y/o por servidores y servidoras públicas en el desarrollo de sus funciones. Son todas las acciones y/u omisiones que vulneran los derechos de las mujeres víctimas de violencias, en lugar de garantizarlos.





3

El tipo de violencia ejercida.

Violencias psicológicas:

Son todas las acciones que generan daño a la salud mental, a la autodeterminación o al desarrollo personal de la mujer.

Si la mujer a la que estás atendiendo, te relata que recibe insultos, humillaciones, descalificaciones, chantajes, amenazas, aislamiento o intentos de control. Si se siente ignorada, culpabilizada, si señala que le indican cómo vestirse o maquillarse, si la anulan o le cuestionan sus decisiones, si controlan sus amistades, le mienten, la ridiculizan, la intimidan, la amenazan, le hacen bromas hirientes, la tratan con desprecio, la ofenden verbalmente, la encierran, la aíslan de sus seres queridos o la amenaza de muerte, es víctima de violencia psicológica.

Violencias físicas:


Son todas las acciones que afectan la integridad corporal.

Si la mujer que estás atendiendo recibe golpes, empujones, estrujones, zarandeos, jaloneos, pellizcos, mordiscos, caricias agresivas, bofetadas, patadas, quemaduras o ataques con armas de fuego, con cuchillos, con navajas, con objetos contundentes, con ácidos u otros líquidos, si relata que la golpean “jugando” o la han asfixiado, es víctima de violencia física.

Violencias sexuales:

Son todos los actos que, mediante el uso de la fuerza, la intimidación, la coerción, el chantaje, el soborno, la manipulación, la amenaza o cualquier otro mecanismo, imponen una conducta sexual en contra de la voluntad personal.

Si la mujer que estás atendiendo, te relata que tuvo un encuentro sexual tras una insistencia por parte de alguien (incluyendo su pareja sentimental) y ella no deseaba ese encuentro, si la obligaron a exhibir sus genitales o a ver los genitales de alguien, si le han enviado fotos y videos con contenido sexual o le obligaron a enviarlos, o si ella voluntariamente compartió a una persona una foto o video íntimo y esta persona sin su autorización lo distribuye,



● si fue manoseada o toqueteada, si ha sido obligada a tener un acto sexual a cambio de alimentos o algún bien material, si le han ofrecido trabajo y a cambio le han obligado a tener algún intercambio sexual, si está siendo obligada a prostituirse, si le prometen una relación afectiva pero luego le manipulan y le obligan a tener encuentros sexuales con otras personas, si tuvo un encuentro sexual bajo el estado de alguna sustancia psicoactiva o alcohólica y no pudo consentir ese encuentro sexual o si le estaban haciendo alguna práctica sexual mientras estaba dormida o bajo el efecto de algún medicamento, si su cuerpo es penetrado con algún objeto sin su consentimiento, es víctima de violencia sexual.

Violencias económicas y patrimoniales:

Son todos los actos que controlan y afectan el bienestar económico.

● Si la mujer que estás atendiendo, te relata que le controlan el manejo de su dinero, si identificas que es la única que cubre los gastos de la vivienda o los gastos de los hijos e hijas en común, si le restringen el uso de sus pertenencias o documentos, si destruyen sus objetos o los retienen, si venden, empeñan o afectan sus propiedades y deciden sin su consentimiento en que usar el dinero, si manejan sus cuentas bancarias, si generan deudas a su nombre y no se hacen cargo de ellas, si afectan sus elementos de trabajo o le prohíben trabajar, si trabaja y no le efectúan el pago digno por la labor que realiza, si adquieren objetos o bienes con su dinero y no los escrituran a su nombre, es víctima de violencia económica y patrimonial

**RECONOCER ESTOS
HECHOS DE VIOLENCIA
Y LOS CONTEXTOS EN LOS
QUE OCURREN ES UN PASO
FUNDAMENTAL PARA
INICIAR LA ACTIVACIÓN
DE RUTAS**

¿Cómo activar una ruta de atención de las Violencias Basadas en Género (VBG)?

Para la activación de las rutas encontrarás principalmente los sectores salud, justicia y protección:

SECTOR SALUD



IPS/ESE*:

- Es donde se debe acudir en todo caso donde haya daño en la salud física o mental.
- Donde se debe iniciar la ruta de atención de violencias sexuales.
- Brindan atención sanitaria de carácter urgente y gratuito y activar la cadena de custodia y los protocolos vigentes.
- Deben informar (denunciar) ante la Fiscalía o si se trata de un menor de edad ante la Comisaría de Familia o el ICBF.

EPS*:

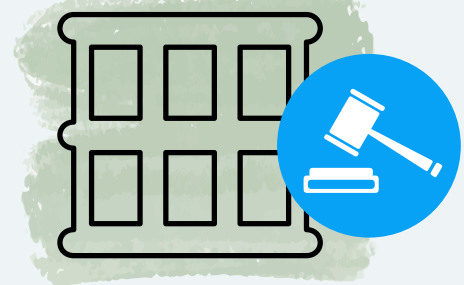
Hace efectiva la medida de atención del artículo 19 de la Ley 1257 en caso de que la víctima sea mujer. Atención médica, psicológica, albergue y transporte.

Secretaría de Salud:

Vigila y controla a instituciones y funcionarios de las EPS y IPS/ESE.

* IPS: Institución Prestadora de Servicios de Salud.
ESE: Empresa Social del Estado.
EPS: Entidad Promotora de Salud.

SECTOR JUSTICIA



Fiscalía:

- Recibe denuncias; investiga; imputa cargos.
- Puede ordenar medida de protección policial.
- Solicita medidas de protección y atención.
- Ordena dictamen médico legal y valoración del riesgo.

Medicina Legal:

Por orden de autoridad competente hace valoración médico legal y del riesgo de feminicidio en los casos de violencia de pareja.

Juzgado:

- Juzga al agresor.
- Atiende casos de violencia de género si la violencia constituye delito.
- Ordena medidas de atención y protección en caso de delito.

SIJIN/CTI:

- Recibe denuncias para Fiscalía.
- Ordena dictamen médico legal.
- Ordena protección policial.



SECTOR PROTECCIÓN



Comisaría de Familia:

- Recibe denuncias de violencia intrafamiliar y remite a Fiscalía.
- Ordena medidas de protección y atención para las mujeres víctimas.
- Remite a Medicina Legal.

Policía Nacional:

Garantiza el cumplimiento de las medidas de protección para mujeres víctimas de violencias ordenadas por Comisaría de Familia, Juzgado o Inspección, ejemplo: órdenes de alejamiento del agresor o suspensión de tenencia, porte y uso de arma del agresor.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF):

Restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes -NNA-.



MINISTERIO PÚBLICO



Procuraduría:

Se encarga de investigar, sancionar, intervenir y prevenir las irregularidades cometidas por funcionarios públicos e instituciones del Estado colombiano.

Defensoría del Pueblo:

Garantiza asistencia legal cualificada y gratuita a las víctimas en el proceso penal. Designa representantes de víctimas a las mujeres, niñas, niños y adolescentes.

Personería:

Vigilancia y control a las entidades y funcionarios públicos para la garantía de los derechos de las víctimas. Si el hecho de violencia sexual se presenta en el marco del conflicto armado, toma la declaración para iniciar con el reconocimiento como víctima.

Unidad para las Víctimas:

Orienta a víctimas de violencia sexual en el marco del conflicto armado, siguiendo la Ley 1448/2011.

POR ELLO, SI...



Identificas un caso de **violencia intrafamiliar**, donde ocurre violencia psicológica, física, económica o patrimonial, debes acompañar a la mujer a acudir a la **Comisaría de Familia y/o Fiscalía**.



Identificas un caso de **violencia interpersonal**, donde ocurre violencia psicológica, física, económica o patrimonial, debes acompañar a la mujer a acudir a la **Inspección de Policía y/o Fiscalía**.



Identificas un caso de **violencia sexual**, debes acompañar a la mujer al **hospital, EPS o IPS** para iniciar la activación del protocolo de atención integral para la atención de violencias sexuales, posteriormente el caso será notificado a la **Fiscalía**.

- ✓ Activar la ruta en el tiempo más cercano a los hechos permite tener mayores elementos probatorios.
- ✓ Para denunciar ante las Comisarías de Familia, el tiempo transcurrido entre la denuncia y la ocurrencia de los hechos debe ser máximo de 30 días.
- ✓ Para acudir a la Inspección de Policía debe ser preferiblemente dentro de los 6 meses siguientes a la ocurrencia de los hechos de violencia.



CUANDO IDENTIFICAS HECHOS DE VIOLENCIA SEXUAL:



Procura conocer la temporalidad de los hechos.

Si estos han ocurrido en las últimas 72 horas, acompaña a la mujer a acudir al servicio médico inmediatamente. **Esas primeras horas son cruciales para la prevención de embarazos no deseados y enfermedades de transmisión sexual.** Explica a la mujer la importancia de acudir de manera inmediata para que el sistema de salud pueda obtener material probatorio para la investigación del caso, por ejemplo, no bañarse y entregar sus prendas de vestir, allí conocen el protocolo para el embalaje y custodia de estas prendas.

Si ya han pasado las 72 horas, la atención también es obligatoria y necesaria.



La atención se brindará siempre, independiente de que la mujer esté afiliada o no a un servicio de salud y es gratuita.



La mujer tiene derecho a elegir el sexo del profesional médico que realice la atención y a decidir de manera informada si usar o no el tratamiento o procedimientos que le ofrezcan.









La mujer deberá firmar consentimiento informado antes de iniciar la activación de la ruta en salud donde le explicarán en que consiste todo el protocolo. Al finalizar, debe recibir copia de su historia clínica, esta será importante para continuar con la ruta en las otras dependencias.



¿Qué hacer durante la atención de mujeres víctimas de Violencias Basadas en Género (VBG)?



TIPS IMPORTANTES:

-  Ofrece un trato humano, respetuoso y empático a la mujer que estás acompañando.
-  Crea espacios de confianza, amabilidad y credibilidad. La hostilidad solo empeorará el estado mental de la mujer.
-  Escucha atentamente y con receptividad las opiniones, preguntas y expresiones emocionales de la mujer. Tu actitud podrá generar un giro a favor de su bienestar y reconectarla con su propia dignidad.
-  Procura mantener un lenguaje corporal y verbal que indique respeto y humanidad.
-  Trata a la mujer con reserva de su identidad y garantiza en todo momento su intimidad y la de sus familiares.
-  Evita la revictimización que se produce cuando la mujer ha acudido a otras entidades y debe narrar una y otra vez los hechos violentos; omite preguntas morbosas o detalladas, pregunta solo lo necesario para que el trámite se desarrolle.



Emitir opiniones y juicios de valor sobre los hechos que ha vivido la mujer da lugar a culpabilizaciones. Haz conciencia y no justifiques ningún acto violento que ella esté viviendo.



Asumir actitudes paternalistas rompe el vínculo de garante hacia la mujer. Tu lugar como servidor o servidora pública es desde la empatía restablecer un derecho que en ningún momento ni en ninguna circunstancia debió ser vulnerado, es tu responsabilidad mitigar los daños, no estás haciendo un favor.



Brinda información comprensible, veraz, oportuna y completa sobre sus derechos, procedimientos legales, entidades estatales, servicios y medidas disponibles para atender las necesidades que haya generado la violencia. Ten presente que muchas mujeres no reclaman sus derechos por desconocimiento y es tu responsabilidad brindar a la mujer que atiendes toda la información para que ella decida y agencie a su favor.



Prioriza siempre la seguridad y estabilidad emocional de la mujer, por encima del procedimiento o el trámite.



En todo momento es indispensable contar con el consentimiento de la mujer para la realización de cualquier procedimiento, por ello, bríndale información clara y pregúntale que desea hacer posterior a lo que le indicas.



Registra toda la información sobre los hechos y los procedimientos adelantados de manera detallada. La sistematicidad en la información aporta a la no revictimización.



Establece esquemas de coordinación y articulación con otras entidades o instituciones.



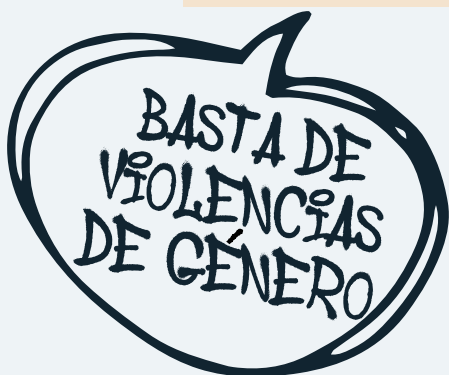
Entrégale copia a la mujer de los documentos diligenciados y explícale que pasos continúan para que ella esté al tanto de su activación.



Recuerda que estos hechos son difíciles de afrontar, sin embargo, son un episodio en la vida de la mujer. Evita minimizarla o estigmatizarla por lo que está viviendo.



Si al momento de iniciar la atención, o durante ella, identificas que el caso te está desbordando emocionalmente, pide ayuda a colegas. El cuidado mutuo es fundamental para brindar entornos amigables y dignos hacia las mujeres víctimas de violencias basadas en género.



¿Qué es el Femicidio y cómo prevenirlo?

El Femicidio se entiende como la expresión más cruel de violencia contra las mujeres y ocurre cuando a una mujer la asesinan por el hecho de ser mujer. Es un crimen de odio, que busca propagar el miedo, mantener el orden establecido, continuar la discriminación y la subordinación de las mujeres. La ley 1761 de 2015 lo tipifica como delito autónomo, es decir, que en sí mismo es un delito.



FORMATO DE ACTA DE CONFIDENCIALIDAD

En casos de atención a mujeres víctimas de violencias basadas en género, es importante que servidoras/es se comprometan con mantener la información que reciban con la reserva y respeto que la mujer y su caso se merecen. Para estos casos puede utilizarse el siguiente formato:

| | | | |
|-----------------------------------|--------------------|----------------------------------|------|
| Nombres: | | Apellidos: | |
| Número de documento de identidad: | | Teléfono: | |
| Correo electrónico: | | | |
| Departamento: | | Municipio: | |
| Cargo: | | Dependencia para la que trabaja: | |
| Nombre y firma jefe inmediato: | Firma solicitante: | | |
| Fecha: | DD | MM | AAAA |

COMPROMISOS

El (la) suscrito(a) arriba identificado(a), con la firma del presente acuerdo me comprometo a ejercer con responsabilidad los derechos que me concede la condición de servidor o servidora pública en la atención a mujeres rurales.

Me haré responsable de los deberes que se derivan de mi función, así como los establecidos en las normas que someten a reserva legal la información registrada durante la atención, las cuales declaro conocer. De igual forma declaro conocer las consecuencias derivadas de su incumplimiento, establecidas en la regulación vigente.

Cumpliré los requisitos legales y reglamentarios relacionados con las políticas de privacidad y protección de datos, por lo tanto, no emitiré copias, ni divulgaré o emplearé indebidamente, ni reproduciré por medio alguno la información alusiva a los casos o a las mujeres que atienda, a no ser que se haga en las condiciones reglamentarias para las activaciones de rutas acorde a las leyes vigentes ante las instituciones pertinentes.

Salvaguardaré la Reserva Legal de la información a la que acceda a través de las atenciones que brinde a las mujeres. La información solo será compartida con las entidades o personas autorizadas acorde a los reglamentos de ley. No dispondré de la información para tareas diferentes a las delegadas dentro de mis funciones como servidora o servidor público. Se acusa recibo por este acto y se acuerda que toda información confidencial entregada por las mujeres la dispondré para la garantía plena de sus derechos.

